ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA POR RÉGIMEN ESPECIAL No. 220 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y GEOINGENIERIA LTDA.

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y GEOINGENIERIA LTDA, celebraron el contrato electrónico de obra por régimen especial No. 220 del 10 de junio de 2021, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y CERRAMIENTO PARA EL SISTEMA DE LOS MICROACUEDUCTOS HÍDRICOS DE DIEZ (10) COMUNIDADES INDÍGENAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA".***

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula decima cuarta del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Deberá ser equivalente al cien (100%) por ciento del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del contrato hasta su amortización. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **Estabilidad y calidad de la obra**: Con una cobertura del cinco (5%) por ciento del valor del contrato y cinco (5) años contados desde el acta de recibido de obra. **Responsabilidad civil extracontractual:** Con una cobertura de doscientos salarios mínimos mensuales legales mensuales vigente (200 SMLMV), y por el plazo de ejecución del contrato.

GARANTÍAS

TOMADOR: GEOINGENIERIA LTDA
ASEGURADO: DISTRITO DE RIOHACHA

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL		**No. DE PÓLIZA:** CG-1027878		
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**PRIMA**
CUMPLIMIENTO	08/11/2021	19/03/2022	$79.156.725,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	08/11/2021	19/11/2021	$395.783.625,00	251.566,58
PRESTACIONES SOCIALES	08/11/2021	19/11/2024	$39.578.362,50	25.156,66
ESTABILIDAD DE LA OBRA	19/11/2021	19/11/2026	$39.578.362,50	0,00

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL			**No. DE PÓLIZA:** CG-1005514			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**VALOR PRIMAS**	**LIMITE POR EVENTO**	**LIMITE POR VIGENCIA**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	22/06/2021	19/11/2021	$181,705,200.00	115.494,81	90.852.600,00	181.705.200,00
PATRONAL	22/06/2021	19/11/2021	$54.511.560.00	0,00	54.511.560,00	54.511.560,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	22/06/2021	19/11/2021	$54.511.560.00	0,00	54.511.560,00	54.511.560,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	22/06/2021	19/11/2021	$54.511.560.00	0,00	54.511.560,00	54.511.560,00

Que revisada las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. CG-1027878, y responsabilidad civil extracontractual No. CG-1005514, expedidas por la Compañía de Seguros - Seguros Mundial se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones de las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza cumplimiento No. CG-1027878, y responsabilidad civil extracontractual No. CG-1005514, expedidas por la Compañía de Seguros - Seguros Mundial, para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato electrónico de obra por régimen especial No. 220 del 10 de junio de 2021, celebrado entre el DISTRITO DE RIOHACHA y GEOINGENIERIA LTDA, cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Distrital de Riohacha

Dairo Acosta Iguaran Abogado

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN
CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA POR RÉGIMEN ESPECIAL No. 220 DE 2021
TOMADOR: GEOINGENIERIA LTDA
ASEGURADO: DISTRITO DE RIOHACHA